

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2° como fines del Estado " Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Así mismo, en su artículo 209 consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales si se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En ese orden, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 reestructuró la organización sectorial administrativa del Distrito, se creó el Sector de Planeación y dentro de éste se transformó el Departamento por la actual Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, en cabeza de este sector, por medio del cual se articulan las políticas públicas de la ciudad en sus dimensiones: territorial (física y crecimiento urbano), sectorial (social, económico y ambiental) y de gasto (inversión), con la participación de distintos actores, en la búsqueda de un desarrollo integral, organizado, equitativo y sostenido que beneficie a todos los habitantes del Distrito.

De conformidad con el Decreto 648 del 22 de diciembre 2025, que compiló el Decreto 432 de 2022, instrumento mediante el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación, en su artículo 50 señaló las funciones asignadas a la Dirección Administrativa, entre las cuales se resaltan:

- “a) Dirigir y controlar los servicios administrativos y de gestión documental, en sus componentes de planeación, gestión y ejecución.;
- g) Dirigir la prestación de los servicios de mantenimiento de equipos menores; aseo y cafetería; vigilancia, transporte, suministro de insumos, mensajería y demás servicios generales (...).”

Así las cosas y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital Planeación antes mencionadas y con el objetivo de mantener la seguridad del personal que labora en la entidad, las personas que visitan las instalaciones de la Entidad, y los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo responsabilidad de la Secretaría, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la entidad, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

El servicio de vigilancia se debe proporcionar de forma ininterrumpida durante las 24 horas del día por 7 días a la semana, con personal idóneo y capacitado, que cumpla con los requisitos solicitados por la entidad para la prestación del servicio. Así mismo, se requiere contar dentro del recurso humano mínimo requerido con un supervisor, quien además de cumplir las funciones propias de su rol, deberá actuar como interlocutor entre la Secretaría, los vigilantes, el contratista y con el servicio de vigilancia de la entidad administradora del edificio Centro Administrativo Distrital - CAD, para resolver aspectos operativos y técnicos del servicio de vigilancia y garantizar su efectivo cumplimiento, como también de un operador de medios tecnológicos para el centro de monitoreo del CCTV

Adicionalmente, se requiere que en las oficinas ubicadas en la Sede Administrativa Carrera 30 No. 25-90 Piso 2° y Modulo E Supercade, así como en el Edificio CAD pisos 5°, 8°, 13° y sótano, que el servicio se preste en la modalidad de vigilancia fija sin armas, toda vez que el mismo se presta de forma articulada con la entidad administradora del edificio CAD. En la sede del Archivo Central ubicada en la Calle 21 No 69B-80, Barrio Montevideo o donde este se llegase a reubicar, se requiere el servicio de vigilancia en la modalidad fija con arma.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Por otra parte, el contratista deberá suministrar equipos tecnológicos y de comunicación, a través de los cuales se busca aprovechar de manera más efectiva los recursos tecnológicos para la correcta ejecución del contrato y la seguridad de todos los funcionarios, contratistas, visitantes y bienes de la entidad.

Cabe precisar que respecto a los servicios de vigilancia y seguridad privada la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente emitió conceptos C-977-2024 y C-540-2025, mediante los cuales reitera la postura que la modalidad de selección más adecuada para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada es la licitación pública prevista en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, advirtiendo que por estar reguladas las tarifas mínimas vía Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la licitación pública es la modalidad que brinda más garantías para la selección objetiva, ya que, de acuerdo con el artículo 5°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo de procedimientos la oferta más favorable es aquella que represente la mejor relación calidad-precio, cuestión que debe determinarse valorando, **además del precio**, factores de calidad, criterios sociales y ambientales, sin perjuicio de la aplicación de puntajes adicionales y acciones afirmativas previstos en la normativa de la contratación pública, y así no se limita como único factor de escogencia al precio.

No obstante, teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, y en consideración de lo regulado por el Decreto Ley 356 de 1994 - *Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*- los servicios de vigilancia y seguridad privada y adicionales (medios tecnológicos), pueden considerarse como de características técnicas uniformes, porque corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Con fundamento en todo lo anterior, a continuación se describe el fundamento normativo y el procedimiento de calificación aplicable al presente proceso de selección:

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, respecto de los procedimientos para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: PARÁGRAFO 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

“La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que se acojan al acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

“En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

“El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

“Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que en este aspecto fue modificado por el Decreto 310 de 2021, fijó la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública. Su exigibilidad se produjo de forma gradual, extendiéndose a las entidades descentralizadas del nivel territorial a partir de 2021. Esta exigibilidad de los Acuerdos Marcos de Precios está supeditada a su existencia, de manera que, en la medida que la Agencia Nacional de Contratación Pública no ha celebrado ni se encuentra en vigencia Acuerdo Marco en relación con los servicios que pretende satisfacer Secretaría Distrital de Planeación con la presente contratación, no hay lugar a celebrarlo para este caso.

En consideración de lo manifestado se aplicarán de manera subsidiaria los procedimientos de subasta inversa y bolsa de productos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.2.12. dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.”

Por consiguiente, en observancia de lo ordenado por el Decreto 310 de 2021 respecto de los bienes y servicios de características técnicas uniformes en donde el único factor de escogencia sea el precio, y en virtud de lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente cuando advierte que el factor de escogencia para la adquisición de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada es la oferta que presenta la mejor relación costo-beneficio, la Entidad consideró pertinente realizar un estudio que permite comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición del servicio, mediante un análisis soportado en los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En este contexto, y teniendo como insumo los documentos previos, ofertas y contratos desarrollados y adjudicados para este servicio por la plataforma electrónica SECOP II y la Bolsa Mercantil, nos permitimos presentar desde el cumplimiento de los postulados de la función pública un análisis comparativo de las posibles ventajas de la Bolsa de Productos frente a proceso de selección por convocatoria pública como la subasta inversa o Licitación Pública, en los siguientes términos:

ASPECTOS RELEVANTES	MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA LICITACIÓN PUBLICA (OFERTA DINÁMICA)– SELECCIÓN ABREVIADA MC_ SUBASTA	BOLSA DE PRODUCTOS
Postulados de la Función Pública Planeación- Selección objetiva	En atención a lo ordenado por el Decreto 310 de 2021 – la AGN CCE es quien emite los lineamientos generales, objetivos y medibles que deberán sujetarse las Entidades Estatales para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. El ente rector de la contratación pública recomienda la LP e incluso con Oferta Dinámica para Servicios de Vigilancia, advirtiendo que se contemplen criterios objetivos de selección calidad-precio, toda vez que las tarifas del servicio del recurso humano están reguladas razón por la cual considera que no puede ser el PRECIO el único Factor de escogencia.	Único Factor de escogencia es el PRECIO. Se aparta de lo sugerido por el ente rector de contratación pública CCE. No se atiende a lo ordenado por el parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 310 de 2021.
Postulados de la Función Pública	Permite de manera amplia y abierta la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y el principio de igualdad entre los proveedores del servicio.	Permite en menor medida la libre concurrencia. Solo participan los comisionistas inscritos en BMC

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Transparencia-Selección objetiva		
Postulados de la Función Pública - Transparencia-Publicidad	Se cumple de manera Alta mediante la plataforma SECOP II: se evidencian todas las etapas regladas del proceso de selección, observaciones, audiencias, ofertas de los proveedores con todos sus componentes, evaluaciones de las ofertas con sus subsanes y alcances a las observaciones y traza de la verificación y comparación económica con el presupuesto OFICIAL estimado incluyendo todos sus costos directos e indirectos relacionados con la contratación.	Se cumple medianamente: la publicación limitada; la operación se realiza en el mercado a través de comisionistas, no se contemplan etapas o audiencias de revisión u observación de Riesgos del proceso. La información solo se limita a los valores de la operación sin IVA y no del presupuesto OFICIAL con IVA.
Postulados de la Función Pública - Eficiencia y Eficacia Administrativa	Tiempos: Se estima un plazo aproximado entre un mes y medio y dos meses y medio calendario, contados desde la publicación del Aviso de Convocatoria.	Tiempos: Se estima un plazo de hasta un mes y medio, contado a partir de la estructuración de la Carta de Intención y la Ficha de Negociación. Reduce tiempos frente al proceso de selección que inicia desde el Aviso de Convocatoria Pública.
Postulados de la Función Pública - Responsabilidad y Carga Administrativa	La entidad estatal debe adelantar todos los trámites que derivan el adelantamiento del proceso de selección (publicaciones SECOP, validación de requisitos habilitantes, audiencias de asignación de riesgos, audiencia de adjudicación, etc.)	Por el objeto del contrato de Comisión: La revisión de los requisitos y condiciones de participación exigidas a los comitentes vendedores (proveedores), contando con la facultad revisar y verificar los requisitos y condiciones de participación del comitente vendedor que resulte adjudicatario de la operación.
Postulados de la Función Pública- Economía Administrativa - Responsabilidad y Gestión Fiscal	No es necesario contemplar costos asociados a la operación en Bolsa. No obstante, revisada en la plataforma de SECOP II procesos de Licitación Pública y Subasta Inversa se evidenciaron en los últimos 6 meses costos de ahorro frente al componente de medios tecnológicos porcentajes equivalentes entre el 32% y el 100%, y porcentajes de ahorro frente al PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO equivalentes entre el 6% y el 11%.	A través de la modalidad de BMC se deben estimar en el PRESUPUESTO OFICIAL los costos asociados de operación en Bolsa y de Comisión. Consultada la página oficial de la BMC se evidenciaron en los últimos 6 meses costos de ahorro frente al componente de medios tecnológicos porcentajes del 100%, y porcentajes de ahorro frente al PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO equivalentes entre el 1.9% y el 16%.
Postulados de la Función Pública- Economía Administrativa - Responsabilidad y Gestión Fiscal	Se cumplen los postulados de la responsabilidad y gestión fiscal cuando se generan costos de ahorro e incluso en un margen similar o mayor a las operaciones en BMC, toda vez que oscilan en un margen de ahorro mínimo que supera el evidenciado por Bolsa de Productos frente al PRESUPUESTO OFICIAL.	Si bien es cierto se cumplen los postulados de responsabilidad y gestión fiscal de ahorro en márgenes cercanos a la generados en la modalidad de selección pública, se deben estimar adicionalmente desde la etapa de planeación los costos de operación en Bolsa y Comisión.
Economía administrativa	1. Medios tecnológicos adicionales sin costo. 2. Campañas de sensibilización 3. Personal adicional (guardas) para el cubrimiento de ferias. 4. Capacitaciones al personal.	Se identifica dificultad para garantizar, desde la etapa inicial de la operación, la disponibilidad efectiva de medios tecnológicos y personal adicional sin costo, teniendo en cuenta las condiciones reales de implementación del servicio.
Postulados de la Función Pública- Economía Administrativa - Gestión Fiscal - Eficiencia Administrativa	Durante la ejecución del contrato al presentarse la necesidad de realizar ajustes a los componentes del objeto contractual podrán efectuarse las modificaciones necesarias sin que se deba incurrir en gastos sobre los costos de operación o comisiones adicionales. Así mismo, vía regulación Pliego de Condiciones se pueden ajustar las condiciones del Anexo Técnico en el componente tecnológicos solicitando servicios adicionales al precio ofertado en propuesta económica.	Durante la ejecución del contrato al presentarse la necesidad de realizar ajustes a los componentes del objeto contractual se deben estimar siempre los costos de operación en Bolsa y Comisión. Adicionalmente no se pueden realizar ajustes o modificaciones a la Ficha Técnica en su componente Tecnológico o lo que se constituye como objeto de puja según reglamento de la BMC.
Postulados de la Función Pública - Eficiencia Administrativa	Ante conflictos generados en el contrato estatal celebrado con ocasión de un proceso de selección publica Licitación Pública la Entidad Estatal podrá acudir vía Administrativa a lo contemplado al Decreto 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción, a la Jurisdicción	Para la resolución de conflictos que se generen durante la ejecución del contrato, la Bolsa Mercantil cuenta con el Comité Arbitral para la solución de controversias que surjan en el desarrollo de la operación.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	Administrativa e incluso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados vía contrato.	
Garantías	La Entidad Estatal cuenta con la posibilidad de exigir las garantías establecidas en el Decreto Único No. 1082 de 2015.	Constitución de dos (2) tipos de garantías: (i) Las que constituye el comitente vendedor a favor del organismo de compensación y liquidación de la Bolsa. (ii) Garantías adicionales de las que trata el segundo inciso del Artículo 2.2.1.2.1.2.18., del Decreto Único No. 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL – MARGEN DE AHORRO	PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.277.265.871 Margen ahorro presupuesto oficial 17.88%	PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.333.248.913 Margen ahorro presupuesto oficial 17.58%

Producto de lo anterior, se concluye que el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Secretaría, aun cuando corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y con tarifas reguladas, se sugiere sea contratado mediante el proceso de selección de Licitación Pública, a través de la modalidad de Oferta Dinámica con Subasta Inversa.

A partir del análisis comparativo realizado, se puede concluir que la modalidad de Licitación Pública con oferta dinámica resulta más favorable para la entidad, en la medida en que garantiza de manera más amplia el cumplimiento de los principios de la función pública, especialmente en lo relacionado con la planeación, selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes. Esta modalidad permite una evaluación integral basada en la relación calidad-precio, alineándose con los lineamientos del ente rector de la contratación pública, y evita que el precio sea el único factor determinante, toda vez que el mayor componente de la presente contratación es decir el recurso humano del servicio de vigilancia y seguridad privada cuenta con una tarifa regulada por el ente de control e inspección del servicio objeto la necesidad que se pretende satisfacer con la presente solicitud.

Adicionalmente, ofrece mayores niveles de publicidad y control, al desarrollarse a través de plataformas abiertas como SECOP II, lo que facilita la trazabilidad del proceso y la participación de un mayor número de interesados. En términos de gestión fiscal y economía administrativa, si bien ambas modalidades presentan márgenes de ahorro similares, la licitación pública no requiere asumir costos adicionales por concepto de operación o comisiones, lo que la hace más eficiente financieramente.

Otro aspecto relevante es la flexibilidad durante la ejecución contractual, ya que permite realizar ajustes a los componentes técnicos y operativos sin generar costos adicionales, a diferencia de la Bolsa de Productos, donde existen restricciones y costos asociados a cualquier modificación. Asimismo, posibilita la inclusión de valores agregados como medios tecnológicos, capacitaciones o personal adicional, fortaleciendo la calidad del servicio, aunque estos deben analizarse cuidadosamente en términos de viabilidad.

Si bien la modalidad de Bolsa de Productos presenta ventajas en términos de menor tiempo de estructuración y carga administrativa, estas se ven limitadas por una menor concurrencia de oferentes, menor nivel de publicidad, restricciones técnicas y la necesidad de contemplar costos adicionales desde la planeación.

En consecuencia, es la Licitación Pública con oferta dinámica la que se consolida como la alternativa más adecuada para garantizar no solo la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino también permite en mayor medida el cumplimiento de los postulados de la función pública, gestión fiscal y principios de la contratación como la transparencia, la competencia efectiva y la calidad en la prestación del servicio requerido.

Así mismo conviene advertir que la Secretaría Distrital de Planeación solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda la autorización para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2027 para Gastos de Funcionamiento para adelantar procesos de contratación, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios que son indispensables para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría, tales como el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la SDP, las cuales fueron debidamente autorizadas mediante comunicación con radicado SDH 2026ER24563001 del 29 de julio de 2026

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En ese sentido, se hace necesario dar inicio a un proceso de selección de Licitación Pública con presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa, conforme con el fundamento jurídico aplicable en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en la cual permite en mayor medida escoger de manera objetiva y transparente un proveedor para el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las instalaciones y muebles de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Ver Anexo Técnico

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

- Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías
- de la Información y Comunicaciones
- Licencia para la operación de medios tecnológicos
- Autorización de horas extras y trabajo suplementario.
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- Certificado de afiliación al Frente de Seguridad Empresarial, expedido por la Policía Nacional
- Certificado que acredite que el oferente no ha sido sancionado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Salvoconducto para porte o tenencia de armas
- Póliza de responsabilidad Civil extracontractual (Uso Indebido de Armas).
- Protocolo de servicio al cliente.

2.2.2. SERVICIOS CONEXOS

Prestar el servicio con el apoyo de medios tecnológicos

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital – SDP.
14	Mantener al DISTRITO CAPITAL -SDP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO CAPITAL -SDP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

2.3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad a los bienes muebles e inmuebles de la SDP, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con el Anexo Técnico, las condiciones y especificaciones establecidas en el anexo general de especificaciones, la oferta con el personal y elementos requeridos.
2	Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio cuente con la capacitación, entrenamiento y perfil idóneo requeridos, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen o complementen, acreditando el cumplimiento de los respectivos programas de formación.
3	Dotar al personal con uniformes, equipos y de los correspondientes elementos exigidos por la regulación de seguridad y bioseguridad, de conformidad a la norma vigente aplicable.
4	Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios y condiciones económicas ofertadas para los medios tecnológicos requeridos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, incluidos aquellos adicionales que llegaren a requerirse, siempre que correspondan a las mismas condiciones y características técnicas ofertadas.
5	Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes que ingresen o salgan de las instalaciones de la SDP.
6	Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en el Anexo Técnico
7	Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea prestado de manera permanente y sin interrupciones.
8	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través de los funcionarios que ejercen la supervisión o el control de la ejecución contractual.
9	Garantizar la seguridad de los funcionarios, la infraestructura y los bienes objeto de vigilancia en los lugares de prestación del servicio, incluidos aquellos que se adicionen o modifiquen durante la ejecución contractual.
10	Implementar y gestionar las recomendaciones de seguridad, adoptando acciones para la identificación, evaluación, mitigación y control de riesgos.
11	Controlar el acceso a las áreas restringidas y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.
12	Contar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas vigentes aplicables a la prestación del servicio.
13	Reportar diariamente las novedades de infraestructura y de personal, en los formatos definidos por la Entidad.
14	Cumplir y poner a disposición en la ejecución del contrato, las ofertas adicionales realizadas, en el caso de los factores de calificación
15	Mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas y reportar oportunamente sus traslados ante la autoridad competente, así como informar por escrito a la Entidad cuando a ello haya lugar.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

16	Acreditar la constitución y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en los términos de la normatividad vigente.
17	Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente sus requerimientos dentro de los plazos establecidos.
18	Emplear y suministrar exclusivamente los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y garantizar que el personal a su cargo, desde el inicio y durante toda la prestación del servicio, porte de manera visible el carné de identificación de la empresa y la credencial expedida por dicha entidad.
19	Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, durante la ejecución del contrato y hasta tres (3) años después de su terminación.
20	Cumplir con la normatividad laboral vigente, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales y la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando su cumplimiento en los términos legales. Así mismo, Realizar el pago por concepto de Recurso Humano a su personal requerido para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, el Decreto 4950 de 2007 y la Circulares de expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
21	Ajustar la prestación del servicio (horarios, personal, cobertura o modalidad) conforme a los requerimientos de la Entidad, sin generar costos adicionales cuando no impliquen cambios en la modalidad contratada.
22	Definir, programar y administrar los turnos de trabajo, garantizando su disponibilidad, la prestación continua del servicio y la implementación de relevos oportunos del personal.
23	Reemplazar el personal cuando sea requerido por la Entidad en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas y cubrir ausencias en un plazo no mayor a una (1) hora.
24	Abstenerse de retirar o trasladar personal sin autorización previa del supervisor del contrato.
25	Presentar previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal propuesto para ejecutar el servicio de vigilancia, supervisión y/o coordinación y operador del centro de monitoreo en la entidad, de acuerdo con los documentos solicitados por la SDP, junto con las hojas de vida, el proponente adjudicatario deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato designado por la SDP.
26	Aportar los certificados de capacitación de manejo del servicio y atención al cliente y público, de primeros auxilios y en atención y reacción en emergencias tales como terremotos, incendios entre otros eventos, para el personal a prestar el servicio en la entidad; las mencionadas certificaciones deberán ser aportadas dentro del primer mes de ejecución del contrato. Dichos certificados deberán ser expedidos por una escuela de capacitación, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
27	Mantener dentro su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad de conformidad a lo señalado por el Decreto 392 de 2018 y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
28	Responder por la calidad del servicio prestado y por los daños, pérdidas o hurtos ocurridos durante su ejecución, adelantando las investigaciones correspondientes y efectuando la reposición cuando haya lugar. El contratista también responderá por la pérdida de bienes de propiedad de la SDP, encomendados a este, en actividades que se adelanten fuera de las instalaciones de la entidad.
29	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la autoridad competente y al respectivo funcionario de la SDP, encargado del control de ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.
30	Atender en debida forma los reclamos que le efectúe la SDP y adoptar las medidas inmediatas en el caso de que uno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes y/o funcionarios de la Entidad o terceros que se encuentren en las instalaciones de la SDP.
31	Realizar supervisión permanente del servicio y disponer de mecanismos de control y seguimiento adecuados.
32	Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema CCTV, para garantizar el servicio de seguridad de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico.
33	Capacitar al personal en el uso de los sistemas tecnológicos y atender oportunamente fallas o averías.
34	Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos tecnológicos con los que se prestará el servicio de vigilancia, sin que ello, en ningún caso, represente costos adicionales para la SDP, así mismo en el caso que se llegará a presentar la necesidad del cambio de los equipos, realizarlo sin costo para la Entidad en los tiempos señalados en el anexo técnico. El contratista deberá entregar durante el

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	primer mes de ejecución un cronograma de programación de los mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato.
35	Realizar el monitoreo y la grabación ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de las imágenes captadas por el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).
36	Realizar la extracción y entrega de la información de las grabaciones correspondientes al sistema CCTV (requerido en el anexo técnico), por cada piso y lugar donde se preste el servicio de forma mensual, las cuales deberán ser entregadas en discos duros o cualquier otro medio magnético que permita la conservación y fácil consulta del material filmico. Los discos duros o dispositivos utilizados para las grabaciones serán de custodia permanente de la SDP y las grabaciones deberán empezar desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y por el término del plazo de ejecución del contrato. La Entidad podrá solicitar la extracción de videos o grabaciones en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, actividad que deberá ser realizada por el personal de la empresa contratista. Así mismo el contratista deberá adelantar el procedimiento de grabación de los videos del CCTV, a través de su personal designado y capacitado para tal fin, de conformidad a los requerimientos de la supervisión.
37	Dotar de armas, con el respectivo salvoconducto, al personal ofrecido en esa modalidad, empleándolas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
38	Verificar las condiciones de los puestos de trabajo al inicio de cada turno y registrar las novedades correspondientes.
39	Dotar de armas, con el respectivo salvoconducto, al personal ofrecido en esa modalidad, empleándolas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
40	Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral incluyendo medios tecnológicos, en uno o más sitios y/o puestos, previo aviso de la supervisión de la SDP con una anticipación de tres (3) días calendario
41	Cumplir las disposiciones del Decreto Distrital 643 de 2025, en lo relacionado con la vinculación y reporte de personal femenino, en los términos exigidos en su artículo 29. Para dar cumplimiento al mencionado Decreto el contratista deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
42	Presentar informes mensuales de gestión y un informe final al término del contrato, en los formatos definidos por la Entidad.
43	Entregar, al finalizar el contrato, la totalidad de los archivos físicos y digitales relacionados con su ejecución, como requisito para la liquidación.
44	Contratar dentro de su personal de Vigilancia para la ejecución del contrato con la SDP, a mínimo dos (2) personas que pertenezcan al grupo de población vulnerable y que cumplan con el perfil requerido de acuerdo con los registros y procedimientos que sobre el particular tiene establecida la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para dar cumplimiento de la Directiva 001 de 2011, los cuáles serán presentados dentro del primer mes de ejecución del contrato.
45	Cumplir con las demás obligaciones que imparte el supervisor del contrato relacionadas con el objeto a contratar

2.3.3 DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

5	Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	NO APLICA
---	-----------

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
	Hasta el 31/12/2027

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
		SIN IVA	CON IVA
\$ 2.236.901.315	\$ 425.011.250	\$ 2.236.901. 315	2.661.912.564

2.7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
PRIMER PAGO	0	El DISTRITO CAPITAL - SDP pagará el valor del contrato mes vencido de acuerdo con los precios ofertados y pactados, de la siguiente manera: Primer pago: El primer pago se realizará por los servicios prestados en el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta.
PAGOS MENSUALES	0	Se realizarán por mes vencido, entendiéndose éste del día 1 al 30 de cada mes por los servicios debidamente prestados.
PAGO FINAL	0	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, la entidad cancelará el saldo pendiente contra el acta de liquidación del mismo. Para el trámite de los diferentes pagos, la SDP requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista: - Factura o documento equivalente por parte del Contratista en la que discrimine el número de personas asignadas a la entidad, el valor unitario de cada una, valor de los medios tecnológicos, el valor total y el porcentaje de impuestos. - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, y el desprendible de nómina del mes a facturar firmado por el personal que prestó el servicio. En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.8 SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la SDP ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.
--

2.9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (mínimos)

2.9.1. PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	No aplica, toda vez que las personas naturales no están habilitadas para prestar servicios de seguridad y vigilancia privada de manera autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 23 del Decreto 356 de 1994.
---------------------	-----------	---

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECÍFICA	N/A

2.9.2. PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	El objeto social debe consistir en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994.
EXPERIENCIA GENERAL	La información de experiencia se tomará a partir del RUP y en la codificación solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la inscripción, renovación y actualización del RUP. En tal sentido el proponente deberá demostrar experiencia en las siguientes codificaciones: 92121500 "Servicios de Guarda" y 92121700 "Servicios de Sistemas de Seguridad"; con un máximo de tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La codificación solicitada podrá ser demostrada en uno o en conjunto con un máximo de tres contratos relacionados para acreditar la experiencia. En todo caso, el proponente deberá demostrar experiencia en las dos codificaciones anteriormente relacionadas. Nota: El proponente deberá demostrar que, en la ejecución de cada uno de los tres contratos relacionados, prestó el servicio con mínimo 16 puestos de trabajo y por lo menos en uno de ellos con central de monitoreo de CCTV, para lo cual deberá allegar certificaciones expedidas por los contratantes (Certificaciones de los mismos contratos anteriores relacionados en el RUP). El proponente debe relacionar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el formato correspondiente para acreditar la experiencia mínima requerida. Adicionalmente el proponente podrá señalar en el mismo certificado de Registro Único de Proponentes el número de consecutivo, bien sea resaltando o subrayando dicho número. Con el fin de que la Entidad pueda verificar el número de puestos de trabajo requeridos anteriormente, los proponentes deberán allegar certificaciones expedidas por los contratantes, las cuales deberán cumplir con lo siguiente: - Nombre o razón social del contratante; - Nombre o razón social y NIT del contratista; - Fecha de iniciación y terminación del contrato; - Objeto del contrato; - Valor del contrato expresado en pesos colombianos; - Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente; - Firma debidamente suscrita de quien expide la certificación; - En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes;- Número de personas con los que se prestó el servicio. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., en el que se verifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de comprobar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, la Secretaría Distrital de Planeación únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV del correspondiente código exigido en el presente pliego de condiciones, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y esta deberá cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. La SDP se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones deben tener una calificación del servicio de "excelente", "bueno", "satisfactorio" o expresiones positivas similares. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica. SI ES EMPRENDIMIENTO DE MUJER O SI ES MIPYME:

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	En caso de emprendimientos y/o empresas de Mujeres y/o Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados en las siguientes codificaciones: 92121500 "Servicios de Guarda" y 92121700 "Servicios de Sistemas de Seguridad", cuya sumatoria sea igual al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La codificación solicitada podrá ser demostrada en uno o en conjunto con un máximo de tres contratos relacionados para acreditar la experiencia. En todo caso, el proponente deberá demostrar experiencia en las dos codificaciones anteriormente relacionadas. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 0287 DE 2026): En caso de empresas que cuenten con personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de cinco (5) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes. Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa. Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NO APLICA

2.9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Análisis del Sector

2.9.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Análisis del Sector

2.9.5. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	VIGILANTE O GUARDA DE SEGURIDAD	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	<u>BACHILLER O TÉCNICO</u> Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller, documento que deberá ser verificable y corresponder al título efectivamente obtenido.
	FORMACIÓN ESPECÍFICA.	• Acreditar la aprobación del curso avanzado del ciclo de vigilancia y seguridad privada, dictado por academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme con la Resolución 2596 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya. • Contar con certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por institución especializada con licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad competente, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio. • La vigencia del certificado de aptitud psicofísica será de un (1) año. En caso de vencerse durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar su renovación inmediata, sin afectar la continuidad del servicio. • Presentar credencial vigente que lo acredite como vigilante o guarda de seguridad, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada adjudicataria.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	FORMACIÓN ESPECÍFICA.	- La vigencia del certificado de aptitud psicofísica será de un (1) año. En caso de vencerse durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar su renovación inmediata, sin afectar la continuidad del servicio. - Presentar credencial vigente que lo acredite como vigilante o guarda de seguridad, expedida por la empresa de vigilancia y seguridad privada adjudicataria.
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un (1) año de experiencia laboral certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. aceptará que la experiencia sea aportada por uno de sus integrantes
	ESPECÍFICA	NO APLICA
CANTIDAD	14	

ROL	SUPERVISOR / COORDINADOR	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	<u>BACHILLER O TÉCNICO</u> Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de bachiller o técnico, según corresponda. El documento deberá ser verificable y corresponder al título efectivamente obtenido, expedido por una institución educativa legalmente reconocida.
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	- Curso, diplomado o especialización para supervisor en entidades oficiales y/o eventos públicos, impartido por una escuela o academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normativa vigente. - Curso básico de vigilancia y seguridad privada vigente o con la periodicidad de actualización exigida por la normatividad aplicable. - Credencial de supervisor expedida por el proponente, acompañada del respectivo reporte o consulta emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acredite su registro o estado. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.
EXPERIENCIA	GENERAL	- Acreditar experiencia general mínima de cuatro (4) años como supervisor o coordinador en el sector de vigilancia y seguridad privada, desempeñando funciones relacionadas con la coordinación, supervisión, control operativo, administración del personal, elaboración de informes y demás actividades propias del cargo, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 2.4 del presente anexo. - La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades en las cuales haya prestado sus servicios. - Adicionalmente, deberá acreditar experiencia específica como supervisor en la ejecución de contratos de vigilancia y seguridad privada. - En el evento de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.
	ESPECÍFICA	NO APLICA
CANTIDAD	1	

ROL	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CENTRAL DE MONITOREO DE CCTV
-----	--

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	BACHILLER Título de Bachiller acreditado a través de diploma o acta de grado correspondiente.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en años de experiencia.	• Certificado de entrenamiento, capacitación y/o curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en concordancia con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994 modificada por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012. • Certificado mínimo de tres (3) meses en manejo de medios tecnológicos para el caso del Guarda líder. • Acreditar el curso de operador de medios actualizado de conformidad con la normatividad vigente. • Acreditar el curso de operador de medios actualizado de conformidad con la normatividad vigente
EXPERIENCIA	GENERAL	Contar con una experiencia mínima de dos (2) años como operador de medios, la cual se deberá acreditar mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada en las cuales ha prestado sus servicios
	ESPECÍFICA	No aplica
CANTIDAD	1	

2.9.5.1. OBSERVACIONES – PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá presentar previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal propuesto para ejecutar el servicio de vigilancia en la entidad, de acuerdo con los documentos solicitados por la Secretaría. Junto con las hojas de vida, el proponente adjudicatario deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten los requisitos exigidos, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato designado por la entidad.

Para la correcta prestación del servicio, el proponente adjudicatario deberá garantizar el recurso humano mínimo requerido con el perfil solicitado.

Nota: EL CONTRATISTA deberá propender por vincular y mantener hasta un 50 % de mujeres en el equipo de trabajo para la ejecución del Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

2.9.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
92	12	15	00	SERVICIOS DE GUARDAS
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Lista Desplegable – SELECCIONE UNO)

Licitación Pública

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios, que se anexa al presente escrito, y en donde se establece de manera clara y precisa que los bienes y servicios a adquirir no poseen características técnicas uniformes y de común utilización parte de las Entidades Públicas, el fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que no está enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en la Subsección 1 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. RELACIÓN COTIZACIONES SOLICITADAS

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	FECHA INVITACION	MEDIO UTILIZADO	PRESENTO COTIZACIÓN
1	Comsenal Ltda.	dircomercial@comsenal.com fdelgado@comsenal.com; servicioalcliente@comsenal.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
2	Ultra Seguridad Ltda	comercial1@ultraseguridad.com.co administracion@ultraseguridad.com.co ultraseguridad@outlook.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
3	Serviconfor Ltda.	comercial@serviconfor.com; contacto@serviconfor.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
4	Granadina de Vigilancia Ltda	comercial@granadinadevigilancia.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
5	Tecniseg de Colombia Ltda	licitaciones@tecniseg.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
6	Vigías de Colombia	licitaciones@vigiasdecolombia.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
7	Alpha Seguridad Privada Ltda	servicioalcliente@alphaseguridad.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
8	SERVICONFOR LIMITADA	johanna.ramirez@serviconfor.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
9	Servisión de Colombia	p.rodriguez@servisiondecolombia.com; "Comercial Servision de Colombia"	25/03/2026	Correo electrónico	NO
10	Rondacol Ltda.	<comercial@servisiondecolombia.com> rondadecolombia@hotmail.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
11	AZIMUT LTDA	comercial@azimut.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
12	AUTENTICA	autenticaseguridad@hotmail.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
13	ACOSTA	comercial@vigilanciaacosta.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
14	CAXAR	licitaciones@caxar.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
15	SAN CARLOS	comercial@seguridadesancarlos.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
16	AMCOVIT	comercial@amcovit.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
17	RISK	licitaciones@risk-solutions.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
18	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	Director Comercial Publico Seguridad fénix <publico@seguridadfenixdecolombia.com> "Administrativa Fénix" <administrativa@seguridadfenixdecolombia.com>	25/03/2026	Correo electrónico	NO
19	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA	aincapablo@gmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
20	ALARMAS ETERNA LTDA	alarmaseternaltda@gmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
21	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	gerencia@ams.com.co	27/03/2026	Correo electrónico	NO
22	ALARMAS SEGURMART LTDA	administrativa@segurmart.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
23	ALECSER LTDA	gerencia@alecser.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
24	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	alertafacturaelectronica@gmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
25	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	allianzltada@hotmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
26	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	info@alphaseguridad.com.co	27/03/2026	Correo electrónico	NO
27	AMCOVIT LTDA	notificaciones@amcovit.com.co	27/03/2026	Correo electrónico	NO

Así mismo, la Entidad procedió a publicar el 20 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores No. SDP-VS-002-2026, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la SDP, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable"*, con plazo de respuesta hasta el 6 de abril de 2026. Frente a dicha solicitud tampoco se recibieron observaciones ni cotizaciones.

La información del proceso puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144087&isFromPublicArea=True&isModal=False>

4.2. CUADRO COMPARATIVO

VER DOCUMENTO ANEXO

4.3. ANÁLISIS

La estructuración económica del presupuesto para los servicios de vigilancia en Colombia difiere fundamentalmente de otros procesos de adquisición de bienes o servicios. La existencia de un régimen tarifario legalmente vinculante impide que el estudio de mercado se base exclusivamente en el promedio aritmético de diversas cotizaciones abiertas, dado que ninguna oferta puede ser inferior al mínimo legal establecido. La metodología predominante, en consecuencia, es la aplicación estricta de las fórmulas regulatorias indexadas y el análisis de precios históricos, utilizando los sondeos de mercado únicamente para corroborar los componentes no regulados (como los márgenes del AIU por encima del mínimo y el costo de los medios tecnológicos).¹

¹ <https://www.sevicol.com.co/nuevos-lineamientos-para-los-contratos-de-vigilancia-en-colombia-lo-que-deben-conocer-conjuntos-y-empresas>

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

La normativa señala que, sobre el costo base laboral, debe cobrarse un porcentaje ineludible por concepto de Administración y Supervisión (AIU). Para el sector público, comercial e industrial, este porcentaje mínimo es del **8% para los servicios que se prestan sin armas** de fuego, y del **10% para los servicios prestados con armas** de fuego². A esta ecuación se suma un tercer componente fundamental: el valor correspondiente a la póliza o seguro de vida obligatorio para el personal operativo, el cual debe ser cotizado en el mercado asegurador y sumado a la tarifa final.

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente, el área técnica definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con arma y medios tecnológicos, en el Anexo Especificaciones Técnicas. Con base en este documento se analizaron las contrataciones anteriores que ha tenido la entidad.

La metodología empleada combina fuentes regulatorias, estadísticas sectoriales, información histórica de la Entidad y contratación comparada de otras entidades públicas, lo que permite construir una base suficiente, pertinente y verificable para la estructuración técnica y económica del proceso. En consecuencia, las decisiones contenidas en el presente estudio cuentan con soporte documental y trazabilidad metodológica.

En desarrollo del estudio de mercado para la presente vigencia, la Secretaría Distrital de Planeación verificó que el servicio a contratar se encuentra disponible en el mercado nacional.

Asimismo, se identificó la existencia de múltiples empresas que ofrecen servicios con características equivalentes a las requeridas por la Entidad. Para ello, se consultaron procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II durante la presente vigencia, con el fin de identificar proveedores que hayan ofertado servicios similares. Adicionalmente, se realizó una revisión del mercado para determinar los precios de referencia asociados a la ejecución del objeto contractual.

(Para consultar información adicional y el análisis completo consultar el Estudio del Sector el numeral 5- ESTUDIO DE MERCADO)

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. Aspectos técnicos - asignación simple	49
1.1 Campañas de sensibilización	9
1.2 Personal adicional sin costo para la SDP	30
1.3 Capacitaciones adicionales	10
2. Conformación dinámica de la oferta	38,5
2.1 Variable económica: menor precio del componente de medios tecnológicos	33,5
2.2 Variable técnica: mayor autonomía a plena carga de las UPS	5

²<https://supervigilancia.gov.co/loader.php?Servicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=visorpdf&id=57481&pdf=1>

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
3. Otros factores	12,5
3.1 Apoyo a la Industria Nacional	10
3.2 Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad	2
3.3 Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
3.4 Mipymes	0,25
TOTAL	100

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o Asociaciones Mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12	Sorteo con balotas

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria pública bajo la modalidad de Elige un elemento.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.

Identificación y Clasificación. Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se evidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

Nota: Se debe plasmar mínimo dos (2) riesgos por etapa.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

- ✓ En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- ✓ El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Garantía de seriedad de la oferta*	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	10%	\$302.467.936	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	*Se debe tener en cuenta el presupuesto del proceso con el fin de determinar el porcentaje de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 o norma que lo modifique o sustituya. ** Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio. Validar Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique o sustituya.			cumplimiento del contrato
ETAPA CONTRACTUAL				
Cumplimiento del contrato.	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	\$604.935.872	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más. (El presente amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	\$151.233.968	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio.	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	\$604.935.872	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	20%	\$604.935.872	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y Seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual.	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	300 smmlv	\$525.271.500	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como pérdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento técnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR"

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se realiza el análisis correspondiente, así:

Si bien dentro de los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por Colombia no se hace referencia alguna como excepción al servicio que se pretende contratar, se puede establecer que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, suscritos por Colombia y vigentes a la fecha, tal y como se deduce de los artículos 2º, 3º y 12º del Decreto 356 de 1994 y lo expresado por la corte constitucional en sentencia C-123 de 2011.

El Decreto 356 de 1994 establece:

(...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(...)

Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana".

De conformidad con lo anterior, se colige la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011: "(...), el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros. Siguiendo los lineamientos de la Sentencia C-1058 de 2003, la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por éste "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad" y las "condiciones necesarias e imprescindibles para garantizar el goce efectivo de los derechos de todos".

Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir que para los servicios de vigilancia y seguridad privada no aplican los tratados de libre comercio, ya que por razones de carácter legal y la reserva constitucional que se le confiera al Estado en los temas de seguridad nacional, se limita la prestación del servicio en el territorio colombiano por empresas de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero.

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal (Seleccionar respuesta "sí" o "no" – En caso de excepción digitar número y descripción de la excepción – Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Chile – México – Perú)	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados unidos	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Triángulo Norte (El Salvador – Guatemala - Honduras)	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina	Si/No	Si/No	Si/No	Si//No
Israel	Si/No	Si/No	Si/No	Si//No

(2) Excepción Aplicable al Proceso de Contratación, Anexo 4 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	
No.	Descripción Excepción

14. RELACIÓN DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

Instrumentos de Gestión Territorial y Planificación Urbanística
Informes y Documentos Técnicos de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas
Información para la Focalización del Gasto Público y Control de Desarrollo Urbano

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE
Firma
Nombre: JENNIFER BERMUDEZ DUSSAN
Cargo: DIRECTORA ADMINISTRATIVA